

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.286-B

Martes 28 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2720374

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO OFICIAL POR UN DÍA, CON MOTIVO DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE DON HÉCTOR NOGUERA ILLANES

Núm. 1.560 exento.- Santiago, 28 de octubre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 97 del decreto supremo N° 171, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento de ceremonias público y protocolo de Estado; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “por orden del Presidente de la República”; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, con esta fecha, el país ha tomado conocimiento, con pesar, del sensible fallecimiento de don Héctor Noguera Illanes, destacado actor, director de teatro y académico.

2° Que, en su extensa trayectoria, alcanzó numerosos reconocimientos y distinciones, entre los cuales cabe mencionar el Premio APES 1977, 1996, 2000, 2003, 2005 y 2006; el Premio Laurel de Oro 1979; la Medalla de Santiago 1997; el Premio Decantador, Bolivia; la Medalla Honorífica del Senado de la República; el Comendador de las Artes y de las Letras, Francia; la Biarritz International Festival of Latin American Cinema, 2014; el Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales de Chile, 2015; el Premio Caleuche 2023 y 2024; y el Elegido por CADEM como el Mejor Actor de la Historia de Chile, 2025.

3° Que, la mayor parte de su trabajo como actor, director artístico y profesor, lo desarrolló en el Teatro de la Universidad Católica (TEUC), en el cual permaneció hasta 1995, y del que fue también director y subdirector, además de haber sido profesor de la Pontificia Universidad Católica, decano de la Facultad de Artes de la Universidad Mayor y miembro de la Academia de Bellas Artes del Instituto de Chile. Asimismo, como actor integró diversas compañías, tales como el Ictus, el Teatro de Comediantes y el Teatro Q. De igual manera, hace más de 30 años, fundó el Teatro Camino, compañía teatral y espacio cultural que, desde Peñalolén, ha logrado un amplio reconocimiento artístico por la calidad de su programación y por la labor de docencia que realiza.

4° Que, asimismo, fue Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales en 2015, y se erigió como un referente fundamental de la cultura chilena. En efecto, en sus más de 60 años de trayectoria artística, trabajó en obras y proyectos que han marcado hitos en la escena nacional. Más de 150 estrenos conforman su carrera en teatro, cine y televisión, y recorrió Chile y diversos países de Latinoamérica y Europa con montajes clásicos y contemporáneos, ya sea como actor o como director.

5° Que, las autoridades públicas comparten y adhieren al sentimiento de pesar por su sensible fallecimiento, y estiman un deber honrar la memoria de don Héctor “Tito” Noguera, a través de la declaración del presente duelo oficial, quien marcó la escena nacional, influyendo a varias generaciones de artistas y dejando una huella en el corazón de todo el pueblo de Chile, que lo hizo parte de su imaginario.

CVE 2720374

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

Decreto:

Artículo primero: Declárase duelo oficial durante el 28 de octubre de 2025, con motivo del sensible fallecimiento de don Héctor Noguera Illanes.

Artículo segundo: Dispóngase que, durante el día señalado, se izará a media asta la Bandera Nacional en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Oficinas y Reparticiones Públicas, y unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

Artículo tercero: Facúltase a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencia o establecimientos de carácter privado.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.

